

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 19 de diciembre de 2023. Pasa a la mesa de la Señora Juez la anterior demanda, la cual fue inadmitida y dentro del término para ser subsanada, la parte demandante no corrigió los defectos de inadmisión. Sírvase proveer

La secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO N° 007

ASUNTO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198454089001-2023-00400-00
DEMANDANTE:	FABIOLA VIAFARA - CC 25.669.291
	MELBA ROSA VIDAL VIAFARA - CC.25.669.422
DEMANDADOS:	ADELINA VIAFARA MINA, ANA ELCY VIAFARA MINA Y OTROS, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDUARDO VIAFARA Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS

Mediante providencia que antecede se inadmitió la demanda de la referencia, siendo que dentro del término de ley la parte demandante no allegó escrito de subsanación.

Por lo anterior, se rechazará la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

No hay lugar a desglose en atención a que la demanda fue remitida por medios electrónicos.

Sin más consideraciones, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. No hay lugar a desglose por las razones anotadas en precedencia.

TERCERO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor en los libros radiadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ISABEL DORADO PAZ
Juez

ASUNTO:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:

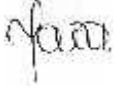
DEMANDADOS:

DECLARATIVO DE PERTENENCIA
198454089001-2023-00400-00
FABIOLA VIAFARA CC 25.669.291
MELBA ROSA VIDAL VIAFARA CC.25.669.422
ADELINA VIAFARA MINA, ANA ELCY VIAFARA MINA, Y OTROS
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDUARDO VIAFARA
Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **002** (Art. 295 del C.G.P.)

Fecha: **12 DE ENERO DE 2024**

La Secretaria, 

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA